



Instituto
Belisario Domínguez
Senado de la República

NOTA LEGISLATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES
JUEVES, 11 DE MARZO DE 2021

REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE LENGUAS NACIONALES

Reforma constitucional en materia de lenguas nacionales

La presente nota ofrece un resumen del dictamen de la reforma constitucional en materia de lenguas nacionales que será discutida y votada por el pleno del Senado de la República.

Esta reforma reconoce como lenguas nacionales, además del español y la Lengua de Señas Mexicana, a las 68 lenguas indígenas de nuestro país, mencionándolas cada una por su nombre.

Para lo anterior, se adiciona un párrafo tercero al artículo 2º constitucional para quedar en los siguientes términos:

El Estado reconoce como lenguas nacionales el Español, Akateko, Amuzgo, Awakateko, Ayapaneco, Cora, Cucapá, Cuicateco, Chatino, Chichimeco, Chinanteco, Chocholteco, Chontal de Oaxaca, Chontal de Tabasco, Chuj, Ch'ol, Guarijío, Huasteco, Huave, Huichol, Ixcateco, Ixil, Jakalteko, Kaqchikel, Kickapoo, Kiliwa, Kumiai, Ku'ahl, K'iche', Lacandón, Mam, Matlatzinca, Maya, Mayo, Mazahua, Mazateco, Mixe, Mixteco, Náhuatl, Oluteco, Otomí, Paipai, Pame, Pápago, Pima, Popoloca, Popoluca de la Sierra, Qato'k, Q'anjob'al, Q'eqchí', Sayulteco, Seri, Tarahumara, Tarasco, Teko, Tepehua, Tepehuano del norte, Tepehuano del sur, Texistepequeño, Tojolabal, Totonaco, Triqui, Tlahuica, Tlapaneco, Tseltal, Tsotsil, Yaqui, Zapoteco, Zoque, así como la Lengua de Señas Mexicana, las cuales tendrán la misma validez en términos de la ley. Las lenguas indígenas forman parte del patrimonio cultural de la nación, por lo que el Estado promoverá su preservación, estudio, difusión, desarrollo y uso. El Estado promoverá una política lingüística multilingüe, que propicie que las lenguas indígenas alternen en igualdad con el español en todos los espacios públicos y privados.

En los artículos transitorios se estipula que el Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones al marco normativo que corresponda, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto, en un plazo máximo de 180, contados a partir del inicio de la vigencia de este decreto.

En sus consideraciones, las comisiones dictaminadoras coinciden en la necesidad de establecer en el texto constitucional el reconocimiento a las lenguas indígenas y al español con el rango de lenguas nacionales, ya que ello fortalecerá las garantías de acceso a la justicia que tienen todas las mexicanas y mexicanos.

Señalan que la reforma es congruente con el bloque de constitucionalidad formado por nuestra Carta Magna y los instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

Recuerdan que en el año 1994 surgió el movimiento neozapatista en Chiapas, que colocó en el escenario nacional la situación de pobreza y marginación en la que viven los pueblos indígenas en nuestro país.

Derivado de ello, a través de los Acuerdos de San Andrés, suscritos en 1996 entre el Gobierno de la República y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, el Estado Mexicano se comprometió a garantizar a los pueblos indígenas no sólo mejores niveles de bienestar, desarrollo y justicia; sino a desterrar comportamientos de discriminación.

De acuerdo con diversos estudios en México hay más de 7 millones de personas de 3 años y más de edad quienes hablan alguna lengua indígena. Las más habladas son: Náhuatl, Maya y Tzeltal. A nivel nacional, siete de cada 100 habitantes en el mismo rango de edad hablan alguna lengua indígena. Conforme al Decreto que creó el INALI (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008), existen 11 familias lingüísticas indoamericanas que tienen presencia en México, así como 68 agrupaciones lingüísticas (coloquialmente, lenguas) dentro de las que se han identificado 364 variantes lingüísticas.

Esta reforma fue aprobada originalmente por la Cámara de Diputados en noviembre de 2020. Dado que se realizó una modificación a la minuta

para incluir a Lengua de Señas Mexicana, una vez aprobado por el Senado, se regresará a la cámara de origen para su revisión.

El dictamen completo aprobado por las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2021-03-11-1/assets/documentos/Dict_PC_Art_2_CPEUM_Lenguas_Nacionales.pdf

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Directora General de Difusión y Publicaciones Lic. Martha Patricia Patiño Fierro



Dirección General de Difusión y Publicaciones
Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, 06010, Ciudad de México
Contacto
Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado Twitter: @IBDSenado